

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Pedralba

*2025/02833 Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la aprobación definitiva de las bases del concurso de balcones.*

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno ordinario de fecha 24 de octubre de 2024, se aprobaron inicialmente las bases reguladoras del concurso de balcones.

Dado que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones o sugerencias al acuerdo adoptado, se entienden aprobadas definitivamente dichas bases reguladoras, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de las bases reguladoras es el siguiente:

"Bases Concurso de Balcones

Primera. Requisitos de las personas participantes

Las personas participantes deberán adornar una vivienda radicada en Pedralba.

Segunda. El jurado

El jurado estará integrado por:

- 1 representante de las Amas de casa, o persona que lo sustituya.
- 1 representante de la Asociación DEVA, o persona que lo sustituya.
- 1 representante de la Asociación de Lucha contra el Cáncer, o persona que lo sustituya.
- El cronista de Pedralba, o persona que lo sustituya.
- El párroco de Pedralba, o persona que lo sustituya.
- Un/a concejal/a del Ayuntamiento de Pedralba.

En el supuesto de no poder asistir alguno de ellos/as, podrán designar a otra persona con capacidad suficiente para llevar a cabo la valoración de los balcones.

Tercera. Criterios de valoración

El jurado tendrá en cuenta sobre todo la composición, la imagen, la iluminación, la creatividad, el colorido, la originalidad e innovación y el reciclado de



productos del balcón quedando, a criterio del jurado, la baremación de cada uno de estos aspectos en la puntuación final.

#### Cuarta. Premios

Los premios a conceder serán 3:

Primer premio: Placa de reconocimiento y detalle valorado en 50,00 euros.

Segundo premio: Placa de reconocimiento y detalle valorado en 35,00 euros.

Tercer premio: Placa de reconocimiento y detalle valorado en 20,00 euros.

#### Quinta. Recogida de bases, solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes y bases se podrán recoger en el ayuntamiento y estarán también disponibles en la página web. La inscripción se podrá realizar en el ayuntamiento.

Las solicitudes de participación en el concurso se podrán presentar hasta la fecha en que se determine en el documento de convocatoria del concurso, indicando la dirección del balcón a visitar por el jurado.

#### Sexta. Fallo del jurado y entrega de premios

El jurado recorrerá todos los balcones participantes en la fecha en que se determine en el documento de convocatoria del concurso, recorrido durante el cual tendrá lugar la valoración de los aspectos recogidos en la base tercera. El fallo del jurado será inapelable y se emitirá en la fecha en que se determine en el documento de convocatoria del concurso, siempre que no haya imprevisto alguno que obligue al jurado a posponerlo. El jurado podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios convocados, si lo estimase oportuno.

#### Séptima. Aceptación de las bases

La participación en este concurso de balcones supone la plena aceptación de estas bases, sin reserva o salvedad alguna".

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pedralba, 7 de marzo de 2025.—El alcalde, Andoni León Sáenz.

